CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". NIT. 822006595-1**
CONTRATISTA:	**AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S NIT. 900.523.916-0 R/L BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO C.C. 1.123.530.683 de Fuente de oro**
OBJETO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD"**
TERMINO DE EJECUCIÒN:	**OCHO (08) MESES** sin exceder 31 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRRIENTE CTE ($500.000.000) Por monto agotable**

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ,** en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", facultado para contratar según el Acuerdo 014 de 2014 – Nuevo Estatuto de Contratación y la Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación, y acta de la junta directiva No. 090 del 05 de abril de 2024, quien en adelante se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD",** por una parte y por la otra la empresa **AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S.** identificado con NIT: **900.523.916-0,** Representante Legal: **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.507.117** de Bogotá D.C, quien a su vez se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaría Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, articulo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **2)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. **3)** Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de: CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, URIBE, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN, MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS. **4)** Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **5)** El objeto de la

Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **6)** En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. **7)** La ESE "SOLUCIÓN SALUD", necesita desarrollar la actividad relacionada con el objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD",** para así responder a la demanda de servicios con el objetivo de mejorar la calidad y oportunidad del servicio de en los hospitales locales adscritos a esta entidad. **8)** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. **9)** Que existe la disponibilidad presupuestal No. **1207 del 26 de marzo de 2026**, con cargo al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.04.008.01(Bombas, compresores, aires, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas rubro presupuestal No 2.4.5.02.08.003.03 - Servicios de mantenimiento – Trazadores, rubro presupuestal No 2.1.2.02.02.008.09.01 - Otros Gastos Por Adquisición de Servicios,** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de La ESE "SOLUCIÓN SALUD". **10)** Que, el proceso precontractual fue adelantado por la oficina asesora jurídica.**11)** Que la ESE "SOLUCION SALUD" evaluó y adjudicó este contrato, siguiendo los parámetros fijados por su Acuerdo No. 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación, en este orden de ideas el comité evaluador de la entidad una vez analizada la propuesta presentada y revisados los componentes financieros, técnicos y jurídicos se concluyó que la única propuesta allegada que cumplía con los requisitos habilitantes y en ese orden fue la propuesta de **AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S 12)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **13)** Que, con amplias facultades la gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada**. 14)** Que, agotado el procedimiento establecido en la normatividad antes citada, se habilitó la propuesta radicada por la empresa **AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S. 15)** Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación, éste último expedido por esta entidad y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **CLÀUSULA PRIMERA - OBJETO**: **"SMANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD". CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en los estudios de oportunidad y conveniencia, la invitación y la propuesta, los cuales para todos los efectos hacen parte integral de este contrato. Así mismo, a continuación, se detallan las condiciones técnicas de los servicios a prestar:

RELACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, CONGELADORES, REFRIGERADORES, PLANTAS ELECTRICAS, DISPENSADORES Y ELECTROBOMBAS, LAVADORA, SISTEMA HIDRONEUMATICO.

HOSPITAL LOCAL	Descripción del equipo	Und	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S				
			Preventivo IVA Incluido	Correctivo IVA Incluido	Instalación	Desinstalación	Diagnostico
Barranca de Upia	Aire 9000 a 18000 BTU	14	$ 293.000	$ 293.000	$ 540.600	$ 353.800	$ 146.500
	Aire 24000 a 36000 BTU	4	$ 395.600	$ 395.600	$ 540.600	$ 353.800	$ 197.800
	Aire de más de 36000 BTU	1	$ 490.500	$ 490.500	$ 540.600	$ 353.800	$ 245.300
	Nevera	4	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500
	Congelador	2	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900
	Dispensador de agua	1	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500
	Refrigerador	2	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500
	Lavadora	1	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 948.500	$ 995.300			$ 483.500
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200
Cabuyaro	Aire 9000 a 18000 BTU	16	$ 309.600	$ 309.600	$ 540.600	$ 353.800	$ 154.800
	Aire 24000 a 36000 BTU	4	$ 418.000	$ 418.000	$ 540.600	$ 353.800	$ 209.000
	Aire de más de 36000 BTU	2	$ 518.200	$ 518.200	$ 540.600	$ 353.800	$ 259.100
	Nevera	6	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500
	Congelador	1	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900
	Lavadora	2	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300
	Dispensador de agua	1	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500
	Refrigerador	7	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500
	PLANTA ELECTRICA HONDA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA PERKINS	1	$ 1.006.500	$ 1.067.100			$ 503.300
	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200
Calvario	Aire 9000 a 18000 BTU	2	$ 287.400	$ 287.400	$ 540.600	$ 353.800	$ 143.700
	Aire 24000 a 36000 BTU	1	$ 388.100	$ 388.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 194.100
	Aire de más de 36000 BTU	1	$ 481.300	$ 481.300	$ 540.600	$ 353.800	$ 240.600
	Nevera	4	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500
	Refrigerador	3	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500
	PLANTA ELECTRICA PERKINS	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200

El Castillo	Aire 9000 a 18000 BTU	19	$ 287.400	$ 287.400	$ 540.600	$ 353.800	$ 143.700	
	Aire 24000 a 36000 BTU	6	$ 388.100	$ 388.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 194.100	
	Aire de más de 36000 BTU	2	$ 481.300	$ 481.300	$ 540.600	$ 353.800	$ 240.600	
	Nevera	3	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	2	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Lavadora	1	$ 421.200	$ 502.000			$ 223.300	
	Refrigerador	3	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1	$ 964.400	$ 1.067.100			$ 482.200	
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1	$ 1.006.500	$ 1.067.100			$ 503.300	
	PLANTA ELECTRICA-DIESEL CHINA 6500 POWER	1	$ 1.006.500	$ 1.067.100			$ 503.300	
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	Sistema Hidroneumático	1	$ 1.787.100	$ 1.787.100			$ 788.300	
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
Cumaral	Aire 9000 a 18000 BTU	10	$ 270.800	$ 270.800	$ 540.600	$ 353.800	$ 135.400	
	Aire 24000 a 36000 BTU	4	$ 365.600	$ 365.600	$ 540.600	$ 353.800	$ 182.800	
	Aire de más de 36000 BTU	3	$ 453.500	$ 453.500	$ 540.600	$ 353.800	$ 226.800	
	Nevera	8	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	2	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Dispensador de agua	2	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500	
	Refrigerador	2	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	Sistema Hidroneumático	1	$ 1.787.100	$ 1.787.100			$ 788.300	
	Electrobomba	4	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
Lejanías	Aire 9000 a 18000 BTU	12	$ 315.100	$ 315.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 157.500	
	Aire 24000 a 36000 BTU	5	$ 425.400	$ 425.400	$ 540.600	$ 353.800	$ 212.700	
	Aire de más de 36000 BTU	3	$ 527.500	$ 527.500	$ 540.600	$ 353.800	$ 263.700	
	Nevera	3	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	1	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Dispensador de agua	1	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500	
	Lavadora	1	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300	
	Refrigerador	2	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA- PERKINS	1	$ 1.006.500	$ 1.067.100			$ 503.300	
	PLANTA ELECTRICA- INDAR	1	$ 1.052.600	$ 1.578.900			$ 526.300	
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	Electrobomba	3	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
Mesetas	Aire 9000 a 18000 BTU	17	$ 315.100	$ 315.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 157.500	
	Aire 24000 a 36000 BTU	5	$ 425.400	$ 425.400	$ 540.600	$ 353.800	$ 212.700	
	Aire de más de 36000 BTU	3	$ 527.500	$ 527.500	$ 540.600	$ 353.800	$ 263.700	
	Nevera	3	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	2	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Dispensador de agua	1	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500	
	Refrigerador	2	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1	$ 1.006.500	$ 1.067.100			$ 503.300	
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
Puerto Concordia	Aire 9000 a 18000 BTU	14	$ 309.600	$ 309.600	$ 540.600	$ 353.800	$ 154.800	
	Aire 24000 a 36000 BTU	6	$ 418.000	$ 418.000	$ 540.600	$ 353.800	$ 209.000	
	Aire de más de 36000 BTU	3	$ 518.200	$ 518.200	$ 540.600	$ 353.800	$ 259.100	
	Nevera	4	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	1	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Dispensador de agua	1	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500	
	Lavadora	1	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300	
	Refrigerador	3	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA- PERKINS	1	$ 1.006.900	$ 1.578.900			$ 503.400	
	PLANTA ELECTRICA- HONDA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
	Sistema Hidroneumático	1	$ 1.787.100	$ 1.787.100			$ 788.300	

Puerto Gaitán	Aire 9000 a 18000 BTU	38	$ 425.700	$ 425.700	$ 540.600	$ 353.800	$ 212.800	
	Aire 24000 a 36000 BTU	8	$ 574.700	$ 574.700	$ 540.600	$ 353.800	$ 287.300	
	Aire de más de 36000 BTU	2	$ 712.600	$ 712.600	$ 540.600	$ 353.800	$ 356.300	
	Nevera	4	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	2	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Dispensador de agua	3	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500	
	Lavadora	2	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300	
	Refrigerador	2	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA-perkins	1	$ 1.052.600	$ 1.578.900			$ 526.300	
	PLANTA ELECTRICA-honda	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-honda	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-yamaha	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-yamaha	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
Puerto Lleras	Aire 9000 a 18000 BTU	10	$ 315.100	$ 315.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 157.500	
	Aire 24000 a 36000 BTU	7	$ 425.400	$ 425.400	$ 540.600	$ 353.800	$ 212.700	
	Aire de más de 36000 BTU	4	$ 527.500	$ 527.500	$ 540.600	$ 353.800	$ 263.700	
	Nevera	7	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	2	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Dispensador de agua	1	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500	
	Lavadora	2	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300	
	Refrigerador	3	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA- PERKINS	1	$ 1.052.600	$ 1.578.900			$ 526.300	
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500	
	Electrobomba	3	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
Restrepo	Aire 9000 a 18000 BTU	14	$ 270.800	$ 270.800	$ 540.600	$ 353.800	$ 135.400	
	Aire 24000 a 36000 BTU	6	$ 365.600	$ 365.600	$ 540.600	$ 353.800	$ 182.800	
	Aire de más de 36000 BTU	2	$ 453.500	$ 453.500	$ 540.600	$ 353.800	$ 226.800	
	Nevera	6	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	3	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Dispensador de agua	2	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500	
	Lavadora	2	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300	
	Refrigerador	2	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA-jhon deere	1	$ 1.052.600	$ 1.578.900			$ 526.300	
	PLANTA ELECTRICA- yamaha	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-perkins	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	Electrobomba	2	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
San Juan de Arama	Aire 9000 a 18000 BTU	5	$ 287.400	$ 287.400	$ 540.600	$ 353.800	$ 143.700	
	Aire 24000 a 36000 BTU	6	$ 388.100	$ 388.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 194.100	
	Aire de más de 36000 BTU	3	$ 481.300	$ 481.300	$ 540.600	$ 353.800	$ 240.600	
	Nevera	6	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	1	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Dispensador de agua	1	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500	
	Refrigerador	2	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA-perkins	1	$ 1.006.500	$ 1.067.100			$ 503.300	
	PLANTA ELECTRICA-yamaha	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	Electrobomba	3	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
San Juanito	Aire 9000 a 18000 BTU	2	$ 287.400	$ 287.400	$ 540.600	$ 353.800	$ 143.700	
	Aire 24000 a 36000 BTU	1	$ 388.100	$ 388.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 194.100	
	Nevera	2	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	2	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Refrigerador	2	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA- perkins	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-honda	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-yamaha	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	
Uribe y la julia	Aire 9000 a 18000 BTU	17	$ 309.600	$ 309.600	$ 540.600	$ 353.800	$ 154.800	
	Aire 24000 a 36000 BTU	11	$ 418.000	$ 418.000	$ 540.600	$ 353.800	$ 209.000	
	Aire de más de 36000 BTU	4	$ 518.200	$ 518.200	$ 540.600	$ 353.800	$ 259.100	
	Nevera	5	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500	
	Congelador	4	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900	
	Dispensador de agua	1	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500	
	Lavadora	4	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300	
	Refrigerador	3	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500	
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1	$ 1.144.600	$ 1.144.600			$ 572.300	
	PLANTA ELECTRICA-YAN MAR	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500	
	Sistema Hidroneumático	1	$ 1.787.100	$ 1.787.100			$ 788.300	
	Electrobomba	3	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200	

Vista Hermosa	Aire 9000 a 18000 BTU	17	$ 309.600	$ 309.600	$ 540.600	$ 353.800	$ 154.800
	Aire 24000 a 36000 BTU	11	$ 418.000	$ 418.000	$ 540.600	$ 353.800	$ 209.000
	Aire de más de 36000 BTU	2	$ 518.200	$ 518.200	$ 540.600	$ 353.800	$ 259.100
	Nevera	7	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500
	Congelador	2	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900
	Dispensador de agua	3	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500
	Lavadora	2	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300
	Refrigerador	3	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.026.300			$ 483.500
	Electrobomba	2	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200
Macarena	Aire 9000 a 18000 BTU	15	$ 1.022.700	$ 1.022.700	$ 540.600	$ 353.800	$ 511.400
	Aire 24000 a 36000 BTU	8	$ 1.380.700	$ 1.380.700	$ 540.600	$ 353.800	$ 690.300
	Aire de más de 36000 BTU	2	$ 1.712.100	$ 1.712.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 856.000
	Nevera	5	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500
	Congelador	5	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900
	Lavadora	1	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300
	Refrigerador	5	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500
	PLANTA ELECTRICA-CUMIS	1	$ 1.118.400	$ 1.842.000			$ 559.200
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200
San Juan de Lozada	Aire 9000 a 18000 BTU	2	$ 1.022.700	$ 1.022.700	$ 540.600	$ 353.800	$ 511.400
	Aire de más de 36000 BTU	2	$ 1.712.100	$ 1.712.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 856.000
	Congelador	1	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200
Mapiripan	Aire 9000 a 18000 BTU	11	$ 1.022.700	$ 1.022.700	$ 540.600	$ 353.800	$ 511.400
	Aire 24000 a 36000 BTU	5	$ 1.380.700	$ 1.380.700	$ 540.600	$ 353.800	$ 690.300
	Aire de más de 36000 BTU	1	$ 1.712.100	$ 1.712.100	$ 540.600	$ 353.800	$ 856.000
	Nevera	2	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500
	Congelador	2	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900
	Lavadora	1	$ 446.700	$ 502.000			$ 223.300
	PLANTA ELECTRICA- PERKINS	1	$ 1.092.100	$ 1.740.200			$ 546.000
	PLANTA ELECTRICA- HONDA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
	Electrobomba	2	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200

Puerto Alvira	Aire 9000 a 18000 BTU	3	$ 1.022.700	$ 1.022.700	$ 540.600	$ 353.800	$ 511.400
	Aire 24000 a 36000 BTU	2	$ 1.380.700	$ 1.380.700	$ 540.600	$ 353.800	$ 690.300
	Congelador	1	$ 385.800	$ 442.300			$ 192.900
	Refrigerador	1	$ 397.000	$ 626.900			$ 198.500
	Electrobomba	1	$ 130.400	$ 185.700			$ 65.200
	NTA ELECTRICA- ELECTRO POW	1	$ 967.000	$ 1.521.000			$ 483.500
Nivel Central	Aire 9000 a 18000 BTU	20	$ 270.800	$ 270.800	$ 540.600	$ 353.800	$ 135.400
	Aire 24000 a 36000 BTU	6	$ 365.600	$ 365.600	$ 540.600	$ 353.800	$ 182.800
	Aire de más de 36000 BTU	4	$ 453.500	$ 453.500	$ 540.600	$ 353.800	$ 226.800
	Nevera	3	$ 409.000	$ 453.300			$ 204.500
	Dispensador de agua	3	$ 72.900	$ 127.700			$ 36.500
	PLANTA ELECTRICA- ENERMAX	1	$ 973.600	$ 973.600			$ 486.800

REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECITVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS.

ÍTEM	DESCRIPCION	UM	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Aspa para Condensadora aire 12.000 a 18.000 BTU	Und	$ 331.700
2	Aspa para Condensadora aire 24.000 a 36.000 BTU	Und	$ 486.500
3	Aspa para Condensadora aire 48.000 a 60.000 BTU	Und	$ 665.600
4	Aspa plástica aire ventana	Und	$ 276.400
5	Blower AA Samsung-Haceb-LG-Blue Line	Und	$ 398.000
6	Blower para motor ventilador original	Und	$ 388.100
7	Cable encauchetado	Mtr	$ 13.200
8	Canaleta 100*40	Mtr	$ 47.500
9	Canaleta 4*8	Und	$ 32.100
10	Canaleta 60*40	Mtr	$ 22.100
11	Capacitores unidad manejadora de 1.5 o 2.0 o 2.5 o 3.0 o 3.5 o 4.0	Und	$ 24.300
12	Capacitores unidad condensadora de 20 o 25 o30 o 35 o 40	Und	$ 47.500
13	Capacitores unidad condensadora de 45 o 50 o 60 o 70	Und	$ 63.600
14	Capilares	Und	$ 22.100
15	Compresor 1/3 - 1/4	Und	$ 796.000
16	Compresor Aire 12000 BTU	Und	$ 950.800
17	Compresor Aire 18000 BTU	Und	$ 1.271.500

18	Compresor Aire 24000 A 36000 BTU	Und	$ 1.901.700
19	Compresor Aire 48000 A 60000 BTU	Und	$ 4.533.200
20	Contactores Tripolares 24V Hasta 40 Amperios	Und	$ 187.900
21	Control remoto Marca original	Und	$ 277.600
22	Control remoto Genérico	Und	$ 71.900
23	Correas para unidad manejadora	Und	$ 102.800
24	Corrección de fuga de 1 a 5 TR	Und	$ 317.300
25	Corrección de fuga de 6 a 10 TR	Und	$ 436.700
26	Desincrustante	Gal	$ 79.600
27	Display	Und	$ 398.000
28	Filtro secador hércules	Und	$ 33.200
29	Filtro secador roscado	Und	$ 154.800
30	Gas refrigerante R-22 X KILO	Kl	$ 126.000
31	Gas refrigerante R-410 X KILO	Kl	$ 101.700
32	Kit de arranque para aire de 12000 a 18000 BTU	Und	$ 110.600
33	Kit de arranque para aire de 24000 a 36000 BTU	Und	$ 237.700
34	Kit de arranque para aire de 48000 a 60000 BTU	Und	$ 337.300
35	Kit de instalación A.A. de 12000 a 18000 BTU	Und	$ 221.100
36	Kit de instalación A.A. de 24000 a 36000 BTU	Und	$ 331.700
37	Kit de instalación A.A. de 48000 a 60000 BTU	Und	$ 442.300
38	Manguera drenaje	Mtr	$ 12.700
39	Mapgas	Und	$ 87.300
40	Metro adicional de Kit de instalación de 12000 hasta 18000	Mtr	$ 60.200
41	Metro adicional de Kit de instalación de 24000 hasta 36000	Mtr	$ 84.100
42	Metro adicional de Kit de instalación de 48000 hasta 60000	Mtr	$ 126.000
43	Motor A.A. manejadora/condensadora 12000 hasta 18000	Und	$ 502.500
44	Motor A.A. manejadora/condensadora 24000 hasta 36000	Und	$ 558.400
45	Motor A.A. manejadora/condensadora 48000 hasta 60000	Und	$ 829.200
46	Presos tato de Capsula	Und	$ 134.800
47	Protector de voltaje Monofásico	Und	$ 300.700
48	Rejillas difusoras	Und	$ 276.400
49	Relay PTC klipton 1/10	Und	$ 39.800
50	Rubatex tipo org 1/4 - 1/2	Mtr	$ 21.000
51	Sensor aire acondicionado	Und	$ 55.300

52	Soldadura de plata	Und	$ 3.000
53	Soporte acerado condensadora 36000 a 48000 BTU	Und	$ 165.800
54	Soporte acerado condensadora 60000 BTU	Und	$ 268.600
55	Soporte base condensadora 24000 BTU	Und	$ 102.800
56	Soporte condensadora 12000 a 18000 BTU	Und	$ 79.000
57	Tarjeta + Control universal	Und	$ 159.200
58	Tarjeta A.A. para la condensadora	Und	$ 932.000
59	Tarjeta A.A. para la manejadora	Und	$ 154.800
60	Tarjeta de control	Und	$ 554.000
61	Tarjeta de fuerza	Und	$ 554.000
62	Tarjeta display aire	Und	$ 497.500
63	Tarjeta electrónica genérica	Und	$ 154.800
64	Tarjeta electrónica ORG	Und	$ 497.500
65	Tarjeta electrónica minisplit de 9000 a 24000	Und	$ 708.700
66	Tarjeta electrónica minisplit de 36000 a 60000	Und	$ 712.100
67	Temporizador de arranque	Und	$ 712.100
68	Termostato original	Und	$ 265.400
69	Termostato digital de una etapa	Und	$ 399.200
70	Transformador de 40W	Und	$ 165.800
71	Timer Programador	Und	$ 176.900
72	Tubería flexible en cobre de 1/4	Mtr	$ 17.100
73	Tubería flexible en cobre de 1/2	Mtr	$ 39.800
74	Tubería flexible en cobre de 3/8	Mtr	$ 38.700
75	Tubería flexible en cobre de 5/8	Mtr	$ 58.300
76	Tubería flexible en cobre de 3/4	Mtr	$ 96.800
77	Tubería PVS para drenajes	Mtr	$ 15.400
78	Tuerca o racor de 1/4	Und	$ 8.000
79	Tuerca o racor de 1/2	Und	$ 11.000
80	Válvula de expansión	Und	$ 608.100
81	Válvula de carga	Und	$ 514.100
82	Bomba mini de condensado	Und	$ 563.900
83	Bomba tipo tanque	Und	$ 519.600

REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LINEA BLANCA (NEVERAS, REFRIGERADOREES, CONGELADORES, ENFRIADORES, DISPENSADORES DE AGUAY LAVADORAS)

ÍTEM	DESCRIPCION	UM	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Aceite Capela	Bot	$ 56.400
2	Aerosol	Fco	$ 44.800
3	Aislamiento térmico para refrigeradores	Lamina	$ 220.000
4	Bomba de desagüe	Und	$ 338.300
5	Bomba para lavadora industrial	Und	$ 1.131.100
6	Capacitor	Und	$ 35.900
7	Capilar 0.49/0.36/0.54/0.59	Mtr	$ 11.000
8	Compresor 1/3 y 1/4 Hp embarco	Und	$ 1.243.900
9	Control Full gauge	Und	$ 361.500
10	Convertidor Lavadora HS 6008 Ref: 513663 Serie 176102571363/176 lo 2571125	Und	$ 8.535.600
11	Correa Mabe	Und	$ 72.900
12	Corrección de partes Oxidadas, pintura anticorrosiva y pintura de acabados base de agua	Und	$ 577.100
13	Display Electrónico girbau	Und	$ 1.017.200
14	Empaque congelador, congelador	Mts	$ 22.100
15	Empaque Congelador, Nevera	Mts	$ 22.100

16	Filtro secador Danfoss	Und	$ 80.700
17	Filtro secador Hércules	Und	$ 80.700
18	Gas refrigerante 134 a kilo	Kl	$ 90.100
19	Gas refrigerante 134 a cenetron	Kl	$ 90.100
20	Gas refrigerante R-134 750GR	Kl	$ 90.100
21	Gusanillo	Und	$ 14.400
22	Imán congelador	Mts	$ 14.400
23	Imán nevera	Mts	$ 22.100
24	Manguera de desagüe	Mts	$ 134.800
25	Manguera de drenaje	Und	$ 134.800
26	Motor completo para lavadora	Und	$ 904.400
27	Motor ventilador para nevera	Und	$ 429.000
28	Regulador de temperatura Danfoss	Und	$ 44.800
29	Regulador de temperatura Ranco	Und	$ 56.400
30	Relay	Und	$ 110.600
31	Soldadura de plata	Und	$ 3.400
32	Swits tapa mabe	Und	$ 203.500
33	Tarjeta para lavadora mabe/whirpool	Und	$ 926.600
34	Tarjeta de mando para lavadora	Und	$ 1.017.200
35	Tarjeta electrónica girbau	Und	$ 2.930.000
36	Tarjeta electrónica mabe	Und	$ 392.500
37	Térmico	Und	$ 101.700
38	Termostato Danfoces	Und	$ 54.100
39	Transmisión lavadora	Und	$ 337.300
40	Tubo 1/4	Mts	$ 33.200
41	Tubo Capilar	Mts	$ 25.400
42	Tuercas de 1/4	Und	$ 3.400
43	Unidad de 1/8, 1/5 y 3/8 HP embarco	Und	$ 1.127.700
44	Válvula drenaje girbau	Und	$ 1.083.600

45	Válvula entrada de agua dual	Und	$ 414.600
46	Válvula salida de agua	Und	$ 337.300
47	Válvula de entrada agua	Und	$ 143.800
48	Varillas de suspensión	Und	$ 127.200
49	Búsqueda y corrección de fuga de gas refrigerante, presurizado con nitrógeno y agente limpiador	Und	$ 315.100

REPUESTOS REFRIGERADORES

ÍTEM	DESCRIPCION	UM	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Aceite capela	Bot	$ 55.300
2	Aerosol	Fco	$ 44.200
3	Bomba desagüe	Und	$ 330.500
4	Búsqueda y corrección de fuga de gas refrigerante, presurizado con nitrógeno y agente limpiador	Und	$ 297.400
5	Capacitor	Und	$ 35.400
6	Capilar 0.49/0.36/0.31/0.54/0.59	Mtr	$ 11.000
7	Compresor 1/3 y 1/4 Hp embarco	Und	$ 1.210.600

8	Control Full gauge	Und	$ 352.700
9	Display Electrónico girbau	Und	$ 990.700
10	Empaque congelador, congelador	Mtr	$ 22.100
11	Empaque Congelador, Nevera	Mtr	$ 22.100
12	Filtro secador Danfoss	Und	$ 79.600
13	Filtro secador Hércules	Und	$ 79.600
14	Gas refrigerante 134 a kilo	Kl	$ 88.500
15	Gas refrigerante 134 a cenetron	Kl	$ 88.500
16	Gas refrigerante R-134 750GR	Kl	$ 88.500
17	Gusanillo	Und	$ 14.400
18	Imán congelador	Mtr	$ 14.400
19	Manguera de desagüe	Mtr	$ 132.600
20	Manguera de drenaje	Mtr	$ 132.600
21	Regulador de temperatura Danfoss	Und	$ 44.200
22	Regulador de temperatura Ranco	Und	$ 55.300
23	Relay	Und	$ 110.600
24	Soldadura de plata	Und	$ 3.400

25	Tarjeta electrónica girbau	Und	$ 2.860.300
26	Tarjeta electrónica mabe	Und	$ 385.800
27	Térmico	Und	$ 99.500
28	Termostato Danfoces	Und	$ 53.100
29	Tubo 1/4	Mtr	$ 33.200
30	Tubo Capilar	Mtr	$ 25.400
31	Tuercas de 1/4	Und	$ 3.400
32	Unidad de 1/8, 1/5 y 3/8 HP embarco	Und	$ 1.100.100
33	Aislamiento térmico para refrigeradores	Und	$ 205.700

REPUESTOS PLANTAS ELÉCTRICAS Y ELECTROBOMBAS

ÍTEM	DESCRIPCION	UM	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Aceite 15w40	QT	$ 33.200
2	Alternador Eléctrico 12v/24v	Und	$ 1.122.300
3	Anillo cuadrado Orig	Und	$ 56.400
4	Anillo cuadrado Orig	Und	$ 56.400
5	Automático auxiliar de arranque	Und	$ 448.900

6	Bujía BZES NGK JAPAN	Und	$ 34.300
7	Bujía NGK Motor 47	Und	$ 34.300
8	Bujía NGK MT 4T	Und	$ 34.300
9	Bujías precalentamiento	Und	$ 45.300
10	Empaquetadura superior - motor cummins 6BT	Und	$ 381.400
11	Empaquetadura inferior - motor cummins 6BT	Und	$ 694.400
12	Kit Empaquetadura bomba de inyección	Und	$ 477.700
13	Manguera de combustible	Und	$ 48.700
14	Manguera de radiador	Und	$ 107.200
15	Manguera para compresores	Mt	$ 125.000
16	Manómetros de visualización	Und	$ 716.500
17	Peras de protección a Motor	Und	$ 766.200
18	Peras de protección de aceite	Und	$ 282.000
19	Peras de protección temperatura	Und	$ 383.600
20	Platinos	Und	$ 191.300
21	Registro de paso de combustible	Und	$ 236.600
22	Retenedores	Und	$ 143.800
23	Rodamiento 6202/6203 NTN	Und	$ 143.800
24	Rodamiento Mecánico 5/8	Und	$ 134.800
25	Sello 5/8 RC	Und	$ 134.800
26	Sellos Mecánicos	Und	$ 169.200

27	Tanque de combustible Orig Planta EU 30	Und	$ 561.700
28	Tapa llenado de aceite	Und	$ 192.300
29	Tuberías para inyectores	Und	$ 337.300
30	Guía de válvula	Und	$ 280.800
31	Válvula de admisión	Und	$ 121.600
32	Válvula de escape	Und	$ 121.600
33	Abrazaderas en cobre 3/8	Und	$ 12.200
34	Correas	Und	$ 149.200
35	Kit pistones y asnillos motor perkins	Und	$ 4.330.900
36	Casquete ría de biela	Und	$ 142.600
37	Buje de biela	Und	$ 47.500
38	Casquetes bancada cigüeñal	Und	$ 727.500
39	Sellos de válvulas	Und	$ 53.100
40	Corona de diodos RSK6001 Homologada	Und	$ 727.500
41	Válvula Solenoide 12 voltios	Und	$ 727.500
42	Válvula Solenoide 24 voltios	Und	$ 727.500
43	Elemento filtro EU30/GX100	Und	$ 56.400
44	Filtro 7 RH 14451-002 Espuma	Und	$ 92.900
45	Filtro 7111296/16	Und	$ 70.700
46	Filtro A 48/ a 67 pegasso	Und	$ 79.600
47	Filtro A26-ACX2A	Und	$ 69.700

48	Filtro aceite 2654403	Und	$ 84.100
49	Filtro aceite HRS 2013222 ORG	Und	$ 82.900
50	Filtro ACPM 26560163	Und	$ 84.100
51	Filtro ACPM 26561117	Und	$ 84.100
52	Filtro ACPM DA-4720111 ORG	Und	$ 84.100
53	Filtro ACPM FZI 56 DPS	Und	$ 84.100
54	Filtro ACPM SFC20332470-30113111	Und	$ 84.100
55	Filtro aire 1100-2729900	Und	$ 66.300
56	Filtro aire DA 2671	Und	$ 66.300
57	Filtro aire IF-256-K	Und	$ 66.300
58	Filtro aire PA 147/PA 104	Und	$ 66.300
59	Filtro AP33	Und	$ 71.900
60	Filtro AP-R-4	Und	$ 71.900
61	Filtro de aceite BT215	Und	$ 71.900
62	Filtro de aceite BF825	Und	$ 71.900
63	Filtro BR 909 Mantequilla	Und	$ 71.900
64	Filtro de aceite B2	Und	$ 95.100
65	Filtro de aceite BT 223	Und	$ 95.100
66	Filtro de aire AP03394	Und	$ 71.900
67	Filtro de aire TRZRA 36607188	Und	$ 71.900
68	Filtro base sencil 7111-296	Und	$ 71.900

69	Filtro de combustible BF B25 / BR 825	Und	$ 143.800
70	Filtro IBR823	Und	$ 71.900
71	Filtro IF256K	Und	$ 71.900
72	Filtro RN 4G L 104	Und	$ 71.900
73	Filtro ZRA2011111311	Und	$ 71.900
74	Filtro ZRC 201131117	Und	$ 71.900
75	Filtro zrc 7100	Und	$ 71.900
76	Sensor de presión de aceite homologado 10 BAR	Und	$ 173.600
77	Sensor de temperatura 120°C Homologado	Und	$ 152.600
78	Radiador fabricación nacional	Und	$ 1.950.300
79	Cable # 2 - 7 hilos	Und	$ 33.200
80	Cable # 4 - 7 hilos	Und	$ 22.100
81	Cable # 6 - 7 hilos	Und	$ 15.400
82	Cable # 8 - 7 hilos	Und	$ 15.400

REPUETOS SISTEMA ELÉCTRICO

ITEM	SISTEMA ELECTRICO	Unidad	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Breaker 1x20 Amperios montaje en riel	UND	$ 68.500
2	Breaker 3x20 Amperios montaje en riel	UND	$ 99.500
3	Breaker 3x150 Amperios montaje en riel	UND	$ 636.900

4	BREKER 3x150 Amperios montaje en riel	UND	$ 897.800
5	CABLES PARA BATERIA	MTS	$ 28.800
6	BATERIA 4D 1250 AMP	UND	$ 152.400
7	BATERIA 1050 AMP	UND	$ 874.500
8	BATERIA 800 AMP	UND	$ 649.000
9	Fusible tipo automotriz varios valores	UND	$ 3.400
10	CARGADOR PARA BATERIA DE 12 VOLTIOS 5 AMPERIOS	UND	$ 530.800
11	CARGADOR PARA BATERIA DE 24 VOLTIOS 5 AMPERIOS	UND	$ 576.100
12	RELEVO DE 40 AMPERIOS 5 PUNTAS	UND	$ 243.200
13	Selector 3 posiciones 22mm	UND	$ 99.500
14	MODULO DE CONTROL PARA LA PLANTA ELECTRICA	UND	$ 2.272.200
15	VIGILANTE DE TENSION	UND	$ 485.400
16	Regulador automático de voltaje AVR SZ460	UND	$ 1.693.900
17	Regulador automático de voltaje AVR SZ460	UND	$ 1.693.900
18	FLOTADOR ELECTRICO	UND	$ 288.600
19	MODULO DE CONTROL PARA LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UND	$ 2.272.200
20	TARJETA GENPART	UND	$ 1.172.000
21	SWITCH START	UND	$ 201.300
22	ENCLAVAMIENTO PARA CONTADORES	UND	$ 137.100
23	UNIDAD DE PROTECCIONES PARA MOTOR (Guardamotor térmico)	UND	$ 1.795.500
24	PINTURA POLIURETANO	UND	$ 1.795.500

25	Pintura en aerosol	UND	$ 45.300
26	Rebobinado motor de arranque, Motor eléctrico de electrobombas	UND	$ 1.795.500
27	RODAMIENTO DE GENERADOR	UND	$ 143.800
28	EMPAQUES	UND	$ 67.500
29	INYECTOR	UND	$ 812.600
30	TANQUE DE COMBUSTIBLE PLANTA A GASOLINA	UND	$ 563.900
31	TURBINA PARA ELECTROBOMBA	UND	$ 180.200
32	SISTEMA DE ARRANQUE AUTOMATICO AUTO STAR ENLAZADO A LA TRANFERENCIA AUTOMATICA PARA PLANNTAS DE MAS DE 10 KVA IMPERIEM 11 PRO	UND	$ 1.733.600
33	ADAPTADOR DE COBRE 3/8	UND	$ 561.700
34	IMPULSADOR ELECTROBOMBA	UND	$ 143.800
35	UNIDAD DE REGULACION A GENERADOR AVR UVR 6 HOMOLOGADA	UND	$ 932.000
36	EYECTORES BOMBA AGUA	UND	$ 416.800
37	PILOTO 22mm ROJO	UND	$ 191.300
38	REGULADOR DE VOLTAJE MOTOR DIESEL	UND	$ 143.800
39	BIELAS COMPLETA GRADO J/VERDE 1004/1006/1003	UND	$ 812.600
40	VENTILADOR 1100 DC/DJ/DK/NH/RE/RF/RG/RH/RR/RS	UND	$ 1.191.900
41	CONTACTOR 95A 220V AC3	UND	$ 1.516.900
42	Riel Omega	Und	$ 11.400
43	Bornera riel omega	Und	$ 2.200
44	Tablero de Control	Und	$ 414.700
45	Presostato	Und	$

			315.300

OTROS REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO

Ítem	Descripción	Característica	Cantidad	Unidad	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Cable vehicular	12	1	Mtr	$ 4.600
2		14	1	Mtr	$ 3.000
3		16	1	Mtr	$ 2.000
4		18	1	Mtr	$ 900
5	Pulsador	22mm	1	Und	$ 7.600
6	Muletilla - selector	22mm	1	Und	$ 18.400
7	Tubería EMT	1"	1	Und	$ 28.700
8		1/2"	1	Und	$ 61.800
9		11/2"	1	Und	$ 106.400
10	Curva EMT	1/2"	1	Und	$ 1.900
11		1"	1	Und	$ 6.400
12		11/2"	1	Und	$ 12.600
13	Universal EMT	1/2"	1	Und	$ 1.300
14		1"	1	Und	$ 2.700
15		11/2"	1	Und	$ 5.900
16	Adaptador EMT	1/2"	1	Und	$ 1.400
17		1"	1	Und	$

					3.200
18		11/2"	1	Und	$ 6.300
19	Tubería PVC	1/2"	1	Und	$ 7.400
20		1"	1	Und	$ 13.100
21		11/2"	1	Und	$ 26.000
22	Curva PVC	1/2"	1	Und	$ 700
23		1"	1	Und	$ 1.800
24		11/2"	1	Und	$ 4.700
25	Universal PVC	1/2"	1	Und	$ 400
26		1"	1	Und	$ 1.300
27		11/2"	1	Und	$ 6.000
28	Adaptador PVC	1/2"	1	Und	$ 500
29		1"	1	Und	$ 1.400
30		11/2"	1	Und	$ 4.100
31	Relé	8 Pines	1	Und	$ 4.500
32		11 Pines	1	Und	$ 3.800
33	Relé térmico	30A	1	Und	$ 163.200
34		45A	1	Und	$ 139.900
35	Contactor Trifásico	30A	1	Und	$ 89.500
36		45A	1	Und	$ 157.400
37	Transferencia eléctrica	Para planta	1	Und	$ 6.306.000

ITEM	Otros servicios	Unidad	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Alquiler Planta Eléctrica 10KVA	Día	$ 347.100
2	Alquiler Planta Eléctrica 22KVA	Día	$ 464.300
3	Alquiler Planta Eléctrica 60KVA	Día	$ 729.700
4	Transporte de planta eléctrica a Restrepo	Und	$ 340.500
5	Transporte de planta eléctrica a Cumaral	Und	$ 340.500
6	Transporte de planta eléctrica a El Castillo	Und	$ 1.006.100
7	Transporte de planta eléctrica a Barranca de Upia	Und	$ 1.078.000
8	Transporte de planta eléctrica a San Juan de Arama	Und	$ 1.078.000
9	Transporte de planta eléctrica a Lejanías	Und	$ 1.078.000
10	Transporte de planta eléctrica a Mesetas	Und	$ 1.078.000
11	Transporte de planta eléctrica a Cabuyaro	Und	$ 1.078.000
12	Transporte de planta eléctrica a Vista Hermosa	Und	$ 1.078.000
13	Transporte de planta eléctrica a San Juanito	Und	$ 1.238.300
14	Transporte de planta eléctrica a Puerto Lleras	Und	$ 1.238.300
15	Transporte de planta eléctrica a La Uribe	Und	$ 1.238.300
16	Transporte de planta eléctrica a Puerto Gaitán	Und	$ 1.238.300
17	Transporte de planta eléctrica a Calvario	Und	$

			1.238.300
18	Transporte de planta eléctrica a Puerto Alvira	Und	$ 2.310.800
19	Transporte de planta eléctrica a Puerto Concordia	Und	$ 2.310.800
20	Transporte de planta eléctrica a San Juan de Lozada	Und	$ 2.310.800
21	Transporte de planta eléctrica a Macarena	Und	$ 2.310.800
22	Transporte de planta eléctrica a Mapiripan	Und	$ 2.310.800
23	Transporte de planta eléctrica a Nivel Central	Und	$ 309.600

ITEM	Otros servicios Plantas Eléctricas	Unidad	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Reparación de motor de arranque	Und	$ 484.300
2	Mantenimiento Generador	Und	$ 2.998.500
3	Arreglo del sistema de insonoricen	Und	$ 393.600
4	Reparación del radiador, sondeo y limpieza	Und	$ 635.700
5	Mantenimiento del alternador	Und	$ 574.900
6	Banco de prueba: cuando el motor es llevado a un laboratorio Diésel para hacer rectificación de inyectores y bomba de inyección	Und	$ 2.368.300
7	Reparación, embobinado del generador	Und	$ 2.576.200

CONDICIONES TECNICAS - SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.

AIRES ACONDICIONADOS

Correctivo Mayor: revisión, diagnóstico y mano de obra que implique el desarme total de la manejadora y/o condensadora para el cambio o reparación de repuestos que implique la intervención en el circuito refrigerante como: compresor, carga de refrigerante, tuberías en cobre, etc.

LINEA BLANCA

Correctivo Mayor: revisión, diagnóstico y mano de obra que implique desarme completo del equipo para el cambio o reparación de repuestos que implique la intervención en el circuito refrigerante como: compresor, carga de refrigerante, tuberías en cobre, etc. Respecto a las lavadoras que implique intervención en la transmisión.

A continuación, se hace referencia de los equipos en los diferentes Hospitales y los repuestos a usar en dichos mantenimientos que requieran en este servicio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO

• El mantenimiento es mensual, con una rutina básica que incluye lavado del filtro del aire de retorno, lavado del condensador con jabón y agua en hidrolavadora y limpieza general.

• Verificación del ajuste de conectores eléctricos, de ruidos y vibraciones anormales, del normal Funcionamiento del drenaje.

• Toma y registro de voltaje y amperaje, revisión de normal funcionamiento del control remoto y del panel frontal.

• Durante el lavado tener cuidado de no mojar los componentes eléctricos y electrónicos de potencia y control.

• Todas estas actividades se registrarán en un formato de mantenimiento que se archivará en la hoja de vida de este equipo.

• El efecto de no lavar el filtro del aire de retorno o el condensador, se ve reflejado en el aumento en la temperatura ambiente del salón, acumulación de hielo en el evaporador, mayor presión de condensación de refrigerante, con el consecuente aumento en el consumo energético y pérdida de vida útil del compresor.

• Se debe tener en cuenta que para los equipos individuales tipo mini Split y ventana se tiene una relación aproximada de 5.5 amperios por caballo de potencia (5.5 A/HP @208 V/1 f/60 Hz), en este sentido, el técnico que presta este servicio debe verificar el calibre del conductor y el valor de corte del interruptor bipolar para evitar accidentes como lo relaciona la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y el RETIE.

• La anterior relación es un indicador del estado de funcionamiento de los equipos para dar su diagnóstico.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANEJADORA – UNIDAD INTERIOR

1. Lavado o reemplazo de filtros de aire
2. Peinado de serpentín evaporador
3. Limpieza de bandejas de drenaje
4. Limpieza del motor ventilador
5. Limpieza de blower
6. Lubricación general
7. Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)

8. Ajuste de tortillería de ensamble
9. Verificación de válvulas solenoides
10. Revisión de motores eléctricos
11. Revisión y ajuste de elementos eléctricos
12. Toma de lectura de voltaje y amperaje motor
13. Toma de lectura de las temperaturas en evaporador
14. Lavado del serpentín evaporador
15. Verificación de la operación del termostato
16. Revisión del sistema de expansión

CONDENSADORA – UNIDAD EXTERIOR

1. Revisión de las rejillas protectoras de los ventiladores
2. Lavado del serpentín condensador
3. Peinado de serpentín condensador
4. Revisión de las presiones de refrigerante
5. Revisión de la mirilla de líquido (si aplica)
6. Revisión de motor de condensación
7. Lectura de voltaje y amperaje motor, compresor
8. Toma de lectura de las temperaturas del condensador
9. Revisión y funcionamiento del compresor
10. Revisión de las tuberías de refrigeración
11. Revisión del filtro secador (si aplica)
12. Ajuste de tortillería de ensamble
13. Lubricación general
14. Revisión de los presostatos alta baja
15. Revisión y ajuste de elementos eléctrica

CONDUCTO DE AIRE

1. Revisión de los conductos estado y aislamiento
2. Revisión de fugas de aire
3. Revisión y limpieza de difusores
4. Revisión y limpieza de rejillas
5. Revisión de los soportes de los conductos
6. Toma de la velocidad de salida del aire
7. Limpieza de difusores desmonte

PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS

1. Cambio de tarjetas electrónicas
2. Cambio de tubería de refrigeración

3. Cambio de controles y dispositivos de fuerza de arranque
4. Cambio de motor ventilador y compresor
5. Cambio de aspa, contactores, térmico y termostato.
6. Carga de gas refrigerante
7. Cambio de capacitores
8. Poner soldadura de plata

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LÍNEA BLANCA (NEVERAS, LAVADORAS, CONGELADORES, ENFRIADORES, REFRIGERADORES Y DISPENSADORES DE AGUA).

1. Limpieza en la zona de condensación
2. Nivelación de presiones
3. Revisión de partes eléctricas y contactos
4. Revisión de rodamiento del sistema del motor ventilador en el condensador
5. Revisión y sellos de los empaques magnéticos en las puertas
6. Revisión de voltaje
7. Revisión de temperatura
8. Revisión de PSI (libras de presión del refrigerante)
9. Amperaje (consumo en amperios del compresor)
10. Capacidad del compresor
11. Revisión motor ventilador
12. Revisión de automáticos. (Sistemas eléctricos de arranque y protección.)
13. Revisión control de temperatura
14. Revisión y estado de la instalación eléctrica
15. Desarme total de la lavadora
16. Desarme de la trasmisión y cambio de valvulina
17. Evaluación del estado de todas las partes mecánicas y eléctricas de la lavadora
18. Diagnostico técnico del estado de la lavadora
19. Limpieza de todos los contactos eléctricos
20. Revisión del sistema de trasmisión de potencia
21. Lavado de elementos de lavado (tinas)
22. Rearme de la lavadora
23. Limpieza externa
24. Puesta en funcionamiento

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LÍNEA BLANCA (NEVERAS, LAVADORAS, CONGELADORES, ENFRIADORES, REFRIGERADORES Y DISPENSADORES DE AGUA).

1. Cambio de tarjetas electrónicas
2. Cambio de tubería capilar
3. Recarga de gas refrigerante

4. Cambio de compresor
5. Cambio de contactores
6. Cambio de térmico y termostato
7. Poner soldadura de plata
8. Cambio de filtro hércules
9. Cambio de válvula de carga
10. Cambio de tarjeta electrónica
11. Cambio de tubería
12. Cambio de mangueras de desagüe
13. Cambio de mangueras de entrada de agua
14. Cambio de varillas estabilizadoras
15. Cambio de tina o tambor
16. Cambio de correas
17. Cambio de Switch
18. Cambio de panel de control
19. Cambio de filtros

CLÀUSULA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÒN: En los 17 Hospitales locales ubicados en los municipios de BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, EL CASTILLO, CUMARAL, LEJANIAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PTO. CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PTO. LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA, MACARENA, MAPIRIPAN, y NIVEL CENTRAL, Puestos de salud adscritos y la Sede Principal de Villavicencio (ubicada en la Calle 37 No. 41-80 Barzal, sede facturación, sede PIC ubicada en CALLE 33B NO. 36–76 BARRIO EL BARZAL) de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCION SALUD". **CLÀUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO:** El Contratista recibirá de la ESE "SOLUCION SALUD" en contraprestación la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRRIENTE CTE ($500.000.000) Por monto agotable,** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **CLÀUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En pagos parciales mensuales, previo ingreso al almacén con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar. **CLÀUSULA SEXTA TÈRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **OCHO (08) MESES (sin exceder la vigencia fiscal actual)**. **CLÀUSULA SÈPTIMA VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO ÙNICO:** El contratista podrá suspender la ejecución del presente contrato, previa autorización escrita de la E.S.E. cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el supervisor y el contratista, con el visto bueno de La ESE "SOLUCIÒN SALUD". **CLÀUSULA OCTAVA SUPERVISIÒN:** La supervisión la ejecutará la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, a través del funcionario designado por la Gerencia de La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD, quien tendrá las siguientes funcione: **1)**

Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024 - Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Departamental "Solución Salud". **PARÁGRAFO ÙNICO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLÀUSULA NOVENA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a: **1)** Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. **3)** Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. **4)** Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera. **5)** Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024 - Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: **1.** El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: **2.** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **3.** Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. **4.** Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **5.** Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. **6.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **8.** Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. **9.** Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **10.** Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley. **C). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato. 2) Realizar los mantenimientos con personal calificado. 3) Notificar con anterioridad si van a suspender el servicio. 4) Notificar a tiempo al supervisor la terminación en cuanto al plazo y el valor del contrato. 5) Realizar la debida revisión de los rubros presupuestales para no excederse del valor de cada uno de ellos. 6) Facturar de acuerdo al Art. 617 del Estatuto Tributario. 7) Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato. 8) No ceder todo o parte del contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la ESE "Solución Salud". 9) Prestar el servicio según objeto del contrato. 10) Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la Entidad haya designado para tal fin mediante cotización debidamente firmada. 11) Prestar el servicio en el momento que la empresa lo requiera. 12) Presentar el servicio 24/7 para los casos críticos que se presente. 13) El personal debe contar con identificación, y debidamente uniformado con el logo de la

empresa. 14) El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista. 15) El Supervisor del contrato podrá solicitar cambio de personal al contratista debido a insatisfacción del servicio. 16) Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato. 17) El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002Prestar el servicio en el momento que la empresa lo requiera. 18) Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley. 19) Notificar con anterioridad al supervisor si se van a hacer cambios en las especificaciones técnicas. 20) Prestar el servicio de asistencia técnica en los casos que se requiera, previo acuerdo entre las partes en el caso de incurrir costos adicionales. 21) Responder oportunamente y en un plazo no mayor de 8 días, por la garantía de los servicios prestados a la ESE Departamental "Solución Salud". 22) Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un mal servicio prestado, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño. 23) Será responsable de la calidad del servicio y la calidad de los materiales y demás que surjan de la naturaleza del contrato. 24)Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 25) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 26) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 27) El contratista deberá de suscribir orden de servicio la cual debe de venir firmada por los directores o quien este designe para constatar y verificar los mantenimientos realizados. 28) Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. 29) Responder ante la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD" y/o terceros por cualquier daño o siniestro que se ocasione por deficiente calidad en el servicio y en el desplazamiento de los vehículos si el contratista lo realiza. 30) Todos los trabajos que se deban desarrollar en altura deberán ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad. 31) Responder todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental. 32) Las demás que se estipulen en los Términos de Referencia y las que sean necesarias para la debida ejecución del contrato. 33) El contratista se obliga a realizar, como mínimo, tres (03) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato a los equipos de aires acondicionados de los hospitales y puestos de salud adscritos, así como tres (03) mantenimientos preventivos anuales a los demás equipos objeto del contrato (plantas eléctricas y neveras), conforme al cronograma aprobado por el supervisor. Para ello, deberá garantizar su ejecución oportuna, coordinar su programación, cumplir las normas técnicas aplicables y presentar el respectivo informe técnico por cada intervención realizada. **CLAUSULA DECIMA PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal N° **1207 de fecha 23 de marzo de 2026,** con cargo al rubro presupuestal No. **2.4.01.04.008.01 -Bombas, compresores, aires, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas rubro presupuestal No 2.4.5.02.08.003.03 - Servicios de mantenimiento – Trazadores, rubro presupuestal No 2.1.2.02.02.008.09.01 - Otros**

Gastos Por Adquisición de Servicios. CLÀUSULA DÈCIMA PRIMERA GARANTÍAS: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descritas en el Capítulo VIII del Acuerdo No. 003 de 2014 así: Garantía Única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: **1. De cumplimiento del contrato:** De cumplimiento del contrato, en cuantía del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. De buena calidad del bien o servicio**: En cuantía del **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. **3. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, numeral 3.9, artículo 23, capítulo III, artículo 35, Capítulo IV, Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación, en consonancia con el numeral 3.9, artículo 26, Capítulo III, artículo 50, Capítulo IV, Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagara a La Empresa Social del Estado E.S.E. una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que imponga tal suma. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. para tomar directamente dicha suma del saldo que se le adeude; el valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a La E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones, el Contratita pagará a La empresa contratante, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera de acto administrativo que así lo declare. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley y lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024- Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación y la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO UNICO:** Los documentos relacionados con el presente contrato de conformidad con el Acuerdo 014 de 2024- Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "Solución Salud". **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas taxativamente en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las

disposiciones del Acuerdo 014 de 2024- Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Villavicencio - Meta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**: La Empresa Social del Estado E.S.E "Solución Salud", no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Capítulo IV, V, Acuerdo 014 de 2024 - Nuevo Estatuto de Contratación y Capítulo IV y V, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación. Así mismo por: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** La disolución de la persona jurídica contratista. **3)** Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. **4)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **6)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **7)** Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la ESE "Solución Salud". **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el artículo 46, Capítulo V, Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación y artículo 64, Capítulo V, Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve por escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal y para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación, amigable composición y/o transacción, Acuerdo 014 de 2024 - Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa

notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones de la ESE "SOLUCIÓN SALUD", especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La obligación de confidencialidad del CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a: **1-** información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento. **2-** Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DATOS DE CONTACTOS:** La ESE "Solución Salud", se obliga a tener como único canal de comunicación al Representante Legal CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: El CONTRATISTA: Calle 16 # 37 L 12 Mz. 4 CA 7 y al correo electrónico informacion@automatismosycontroles.com y La ESE "Solución Salud", en la Calle 37 No. 41-80 Barrio Barzal Alto Villavicencio-Meta. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma, a los 28 ABR 2026

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente

AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S.
R/L: BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN FELIPE BOCANEGRA CIFUENTES	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZÓN RIVEROS
CARGO:	CPS - Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó		Revisó	